

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUÉ - TOLIMA

AL CONSTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL  
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ TOLIMA

EMPLAZA

AL

TITULAR DEL EMBARGO QUE RECAE SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE LITIGIO al señor **HUMBERTO MOLINA** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 2.224.762 dentro del proceso de *Verbal – Nulidad Absoluta* que adelanta **LIBANEL ARDILA VANEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía 5.993.741 contra **CAMILA ANDREA ARDILA RESTREPO** identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.006.126.470 con radicado No. 73001-40-03-010-2019-00064-00.

El presente proceso fue admitido mediante auto de Marzo 18 de 2019 por el Juzgado Décimo Civil Municipal y su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

**JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ**  
Secretaria Ad-Hoc